TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021"

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($242.023.052). incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.
266,39 SMLMV

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMC-007-2021
CÓDIGO BPIM: 2021252140013 - 2021252140014

DICIEMBRE DE 2021

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que NO se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar con el IMRD COTA.

2. Examinar cuidadosamente el contenido del presente pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA los documentos que hacen parte del proceso, y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, y en el presente proceso.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en el presente documento.

7. Leer cuidadosamente las guías de proveedores elaboradas por Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP II.

8. Seguir las instrucciones que en los pliegos y en el SECOP II se imparten para la elaboración de su propuesta.

9. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.

10. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y el SECOP II

11. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

12. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

13. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

14. Identificar su oferta, en la forma indicada en el presente pliego de condiciones. Las propuestas recibidas extemporáneamente serán objeto de rechazo en el SECOP II y por lo tanto no serán abiertas en el sistema.

15. Toda observación deberá formularse de manera exclusiva por el SECOP II. No se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones.

16. Presentar su propuesta y revisar cuidadosamente los documentos que se presentan a través de la plataforma SECOP II de manera que su contenido sea legible y verídico.

17. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones y la plataforma SECOP II

18. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

19. Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

20. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA en adelante "EL INSTITUTO" invita a todos los interesados a presentar propuesta conforme a las condiciones del presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **SUMINISTRO** derivado del presente proceso.

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance de los bienes y servicios requeridos según el caso. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Si EL INSTITUTO lo considera conveniente podrá, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones mediante adendas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación para su conocimiento.

1.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021"

ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones suministradas por cada uno de los ítems. El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos y/o servicios requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones definitivo.

Los códigos a aplicar en el presente proceso de contratación están en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
60141100	Juegos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Los proponentes deberán contar con alguna de las clasificaciones antes identificadas hasta el tercer nivel.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El proponente que participe en el proceso de selección deberá garantizar que su propuesta cumpla con las especificaciones mínimas las cuales se indican en el anexo dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones.

1.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato". De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como "(…) todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales".

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el ANEXO del presente pliego de condiciones, se identifican los riesgos previsibles del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, el cual hace parte de los estudios previos debidamente publicados.

Las condiciones que en el ANEXO respectivo se analizan, permiten la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en la ejecución del contrato a celebrar, afectando el equilibrio financiero del mismo, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL INSTITUTO contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida en el ANEXO que hace parte integral del presente pliego de condiciones a la presentación de su propuesta y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($242.023.052).** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos. Este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección y las propuestas no podrán excederlo

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

CDP No. 2021000382	FECHA	VALOR
- Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03.3102.9031 Artículos de Deporte - Fuente: 9031 – R.P. LIBRE DESTINACION - Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03.3102.9032 Artículos de Deporte - Fuente: 9032 – TASA PRO DEPORTE - Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03.3102.9045 Artículos de Deporte - Fuente: 9045 – RECURSOS DEPARTAMENTALES IMPUESTOS AL CIGARRILLO - Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03.3102.9240 Artículos de Deporte - Fuente: 9240 – RENTAS PROPIAS - Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03.3102.9241 Artículos de Deporte - Fuente: 9241 – REC BCE RENTAS PROPIAS - Rubro: 2.3.3.04.05.002.1202.9031 Distintas a membresías - Fuente: 9031– RP LIBRE DESTINACION	29 de noviembre de 2021	- $80.984.380.00 - $48.576.312.00 - $57.108.338.00 - $7.224.233.00 - $37.829.789.00 - $10.300.000.00
Total:		$ 242.023.052

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a este proceso están basados en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil, como en el Código de Comercio.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para la adquisición, o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía, así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, actividades científicas y tecnológicos,

encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía-, la cual se adelantará conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el literal b), Numeral 2, Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007, Reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 De 2015.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL INSITUTO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.7 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a la plataforma del SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL INSTITIUTO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 20797 de 2017 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Circular Externa No. 22 de 2017 Apostilla y

legalizaciones. Para todos los fines inherentes a la presente resolución, se entiende por apostillaje y legalización, lo siguiente:

Legalización. La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Apostilla: La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

Según este trámite introducido por la Convención de La Haya, cada Gobierno a través de la autoridad designada para el efecto, y notificada al Ministerio de Relaciones Exteriores de los países Bajos en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el correspondiente funcionario o notario que suscribe, certifica o autentica el documento, de acuerdo con el formato pre impreso establecido por la Convención

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del IMRD COTA, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora que se fije en la plataforma.

1.10. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El proyecto de pliego de condiciones será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través de la plataforma SECOP II.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL IMRD se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL IMRD no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co , tendrá validez alguna.

Las observaciones que se alleguen en fecha u hora posterior a las establecidas dentro del cronograma del proceso de selección serán respondidas a la Entidad como observaciones al pliego de condiciones definitivo.

1.12. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

EL INSTITUTO ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL INSTITUTO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

1.14. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer a través de la plataforma del SECOP II, con una antelación no inferior a la señalada en el cronograma del proceso es decir cuatro (04) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente, la dirección electrónica, teléfono y dirección física en la que recibirá comunicaciones.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL IMRD la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL IMRD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El IMRD dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por ser este el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la ley 1150 de 2007.

LAS OBSERVACIONES QUE SE REMITAN POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁN TRATADAS COMO DERECHO DE PETICIÓN CONFORME LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1755 DE 2015.

1.15. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

En cualquier momento hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si el IMRD lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual se señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas, adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda se realizará en la plataforma SECOP II.

1.16. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

A fin de establecer la hora de cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se tomará como referencia la señalada en la plataforma SECOP II.

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del IMRD COTA, enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio a la referida plataforma. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL IMRD.

1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales suscrito con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B[1]

1.19. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario NO APLICA, en virtud de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, de acuerdo con el Concepto C-043 de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente

1.20. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

En caso de que EL IMRD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

1.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO II

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrán participar y presentar propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en los Pliegos de Condiciones.

Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES, cuyo objeto social tenga relación con el objeto del proceso el cual es **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOSDEPORTIVOS**

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un consorcio o unión temporal y demás formas asociativas, deberán NO encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
2. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
3. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
4. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
5. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
6. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
7. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos

legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012

2.2 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente el día del cierre, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir 90 días calendario siguiente a la audiencia.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañada de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

2.4. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA O IMPOCONSUMO (Según se aplique), se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL INSTITUTO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL INSTITUTO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL INSTITUTO, so pena de incurrir en causal de rechazo. Para este caso, la oferta NO podrá exceder el presupuesto establecido sobre el total de precios unitarios

2.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una OFERTA y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.

Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, los anexos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS – REQUISITOS HABILITANTES Y SOBRE ECONÓMICO - SOBRE VIRTUAL.

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 "Propuesta inicial de Precio" a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONOMICA. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.

De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, incluido todos los impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo de la misma.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales y departamentales y municipales.

1. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
2. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción oficial al idioma castellano.
3. Todos los formatos que el pliego indique, se constituyen en guías para la elaboración de las propuestas, y se sugiere emplearlos y diligenciarlos dentro de la oferta que se presente a EL IMRD para participar en el presente proceso. En el evento de no hacer uso de los formatos dispuestos en el presente pliego de condiciones, los documentos que los proponentes alleguen junto con su oferta, debe cumplir con los lineamientos mínimos fijados en aquellos y las normas que rigen la Contratación Estatal en Colombia.
4. Las ofertas tendrán una validez mínima de tres (3) meses, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
5. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o certificado, o que sea entregada en lugar distinto al indicado en el cronograma del proceso de selección, y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL IMRD a regresarlo a la dirección reportada.

6. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL IMRD procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
7. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
8. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.
9. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras, siempre y cuando el mismo sea correcto.

2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

2.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse estrictamente el formato dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, y poder debidamente otorgado. Las firmas impuestas en este documento deben ser manuscritas.

2.6.2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el formato dispuesto para tal efecto en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen acorde con la legislación colombiana

El certificado deberá contener:

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2021
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2021. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA(30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2.6.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente lo diligenciara tomando como guía los **FORMATOS anexos al Pliego de Condiciones** y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL INSTITUTO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b. El porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.

c. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.

d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y dos (02) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e. La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.

g. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.6.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor de EL INSTITUTO, por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

En caso de prórroga del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA , esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: *"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"*

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA
NIT:	832000795-5
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas:	La póliza o garantía ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

2.6.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

2.6.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL INSTITUTO y el oferente no deberá anexar tal documento. **E**n caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

2.6.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL INSTITUTO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. En caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

EL INSTITUTO realizará la consulta del certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.

2.6.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL INSTITUTO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.6.11. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones), parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el INSTITUTO, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.

Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL INSTITUTO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

2.6.12. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.6.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL:

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y de cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

2.6.14. LIBRETA MILITAR:

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta (50) años.

2.7. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

El proponente deberá diligenciar el Formato en el cual consignará la información requerida sobre Experiencia General y Específica del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Formato.

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formato previsto para ello y reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.7.1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente debe acreditar experiencia general a través de UN (1) CONTRATO. El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas el cual debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, el monto del contrato debe estar expresado en SMLMV, deben contar con la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, y de igual manera, el contrato que se acredite como experiencia general debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

De esta forma, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento en los contratos aportados, en los siguientes códigos UNSPSC al interior del Registro Único de Proponentes, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA
49181500	Equipos y juegos de mesa
49241600	Equipo de recreo
49161500	Equipos para deportes de campo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49211800	Equipo de clase de educación física
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49221500	Accesorios para deporte
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Adicionalmente cada una de las certificaciones o contratos certificados deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Que correspondan a contratos suscritos, iniciados y ejecutados, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas colombianas, con quienes se hubiere contratado.
- El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados: nombre de la entidad que certifica, razón social, NIT, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, porcentaje de ejecución, cumplimiento del contrato, valor, firma y cargo de la persona que certifica.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta resultara no habilitada.

En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.

Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados por parte del proponente, será causal de declararlo NO HÁBIL.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo y cualquiera podrá contar con la experiencia aquí solicitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, los proponentes acrediten experiencia específica de la siguiente forma:

El oferente debe acreditar experiencia especifica a través de UN (1) CONTRATO. El contrato que presente el oferente debe haber sido celebrado con entidades públicas o privadas el cual debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente, el monto del contrato debe estar expresado en SMLMV, deben contar con la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, y de igual manera, el contrato que se acredite como experiencia general debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, y que esté relacionado directamente con el objeto a contratar.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA
49161500	Equipos para deportes de campo
49211800	Equipo de clase de educación física
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49161700	Equipo de deporte de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49221500	Accesorios de deporte
49161600	Equipos de deporte raqueta y pista
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49241600	Equipo de recreo
46181700	Protectores de cara y cabeza

NOTA 1: Los contratos aportados tanto para la experiencia específica deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general.

NOTA 2: El proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación en donde conste la ejecución y el objeto contractual, tanto para acreditar experiencia específica como experiencia general.

2.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán describir los bienes, obra y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el APÉNDICE TÉCNICO ANEXO de este Pliego de Condiciones.

2.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL INSTITUTO, tomara las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con bases en los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridas por el INSTITUTO, calculadas según los datos financieros que se encuentren en firme registrados en el RUP. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al **31 DE DICIEMBRE DE 2020** los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. La entidad atenderá a todos lineamientos establecidos en el mencionado Decreto para los fines pertinentes de evaluación financiera.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.9.1. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	**RL= AC/PC ≥ 4,96**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**NE = PT / AT ≤ 0,35**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**RCI = UO / GI ≥ 4.55**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) Mayor o igual a 4,96

Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Si RL es mayor o igual a 4,96 CUMPLE
Si RL es menor a 4,96 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn)

Donde:

RL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

NE = PT / AT ≤ 0,35

Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:

Cuando NE mayor al 0,35 NO CUMPLE
Cuando NE es menor o igual al 0,35 CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+… +ATn*%Pn))

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n
PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

RCI = UO / GI ≥ 4.55

Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad
Operacional GI =
Gastos de Intereses
Se considera admisible

Si RCI es mayor o igual a 4.55 CUMPLE
Si RCI es menor a 4.55 NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calculara mediante la siguiente formula.

RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn))

Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

2.9.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El INSTITUTO exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/PT≥ 0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 0.05

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera RP=UO/P> 0.12 Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio

Se considera admisible:
Si RP es mayor o igual a 0.12 CUMPLE
Si RP es menor a 0.12 NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn) Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:
RA=UO/AT ≥ 0.05

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional AT = Activo Total

Se considera admisible:
Si RA es mayor o igual al 0.05 CUMPLE
Si RA es menor a 0.05 NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RA= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2+..+ATn*%Pn) Donde:
RA = Rentabilidad del activo
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la página de la superintendencia "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL INSTITUTO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

2.10.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL INSTITUTO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL INSTITUTO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
j) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
k) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
l) Cuando el oferente no cuente con la capacidad mínima de contratación exigida para el presente proceso.
m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución **(usar como guías los formatos dispuestos en este pliego)** o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este pliego de condiciones y en la ley 80 de 1993.
n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la ley 1474 de 2011.
p) En todos aquellos casos en los cuales la administración municipal determine que existen documentos inexactos o revestidos de falsedad, y que puedan afectar la adjudicación de la presente selección, caso en el cual se determinara por la entidad y se le avisara al proponente, así como que se le enviara a las autoridades correspondientes para que se inicien las acciones de ley.
q) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la ley.

SECOP II:

- El valor de su oferta económica deberá determinarse en la pregunta tipo lista de precios del proceso como en el Formato de Oferta Económica determinado por la entidad para la presentación de su oferta. Los valores totales de SECOP II como de la oferta económica deberán coincidir, de lo contrario será también rechazada su oferta.

- No cumplir con los lineamientos establecidos en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

2.10.2. DE EXPERIENCIA:
Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

2.10.3. CARÁCTER TÉCNICO:
Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

2.10.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:
a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL INSTITUTO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el formato de oferta económica.
d) Cuando se presente una oferta con precio artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.10.5. DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y/u organizacional determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota podrá declarar desierta la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del INSTITUTO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.

h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.12. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II

2.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y serán objeto de causal de rechazo.

2.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

2.15. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL INSTITUTO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia

2.16. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios, obras y bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPITULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, serán abiertas en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte o al correo electrónico que se indicó para tal fin.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de los funcionarios designados por EL INSTITUTO, de lo anterior se levantará un acta conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El INSTITUTO no será responsable por abrir prematuramente, los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicas una vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL

EL INSTITUTIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente hasta antes la adjudicación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL INSTITUTO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL**.

3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad y para esto es necesario incluir fichas técnicas originales de fábrica.

La entidad podrá requerir de ser necesario, información adicional al oferente o a el fabricante, para cualquier tiempo de aclaración sobre cumplimiento de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y muestras en caso de ser requerido por el comité de evaluación.

3.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará sobre TRES (3) factores: el factor económico, el factor técnico o de calidad y el factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2.003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional", con base en los siguientes puntajes:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al IMRD-COTA identificar la oferta más favorable.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable de conformidad con los siguientes puntajes:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. Oferta económica	390
2. Requerimientos técnicos (calidad)	500
3. Apoyo a la Industria Nacional	100
4. Trabajadores con discapacidad, artículo 1° decreto 392 de 2018 - apoyo a la industria nacional	10
Puntaje total	**Máximo 1000**

1. OFERTA ECONÓMICA (390 puntos):

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial y las que sean menores al 95% de presupuesto oficial. De igual manera, el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 95%.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo 390 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido que es MEDIA ARTIMÉTICA para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con el método que se relaciona a continuación:

Media Aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente

$$puntaje\ i = 490 * \left[1 - \left(\frac{X - vi}{X}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 490 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales. I = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO (500 puntos)

CRITERIO		PUNTAJE
LOCAL Y/O BODEGA		
El oferente obtendrá los puntos adicionales por acreditar un local y/o bodega situada en el municipio de Cota, el cual deberá contar con la certificación de IVC (Inspección vigilancia y control) expedida por la entidad competente, el cual se verificará con el documento de tradición y libertad y/o contrato de arrendamiento. Aportar código de activación económica, donde se verifique el cumplimiento de protocolos de Bioseguridad y reglamentación de activación económica, autorizada por el municipio de Cota.		**400**

3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.,del Decreto 1082 de 2015 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1.PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	**50**	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	**50**	
2.PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	**100**	**100**
3.PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	**100**	**100**
4.PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	**50**	**50**

Para el presente proceso se otorgará puntaje por PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVCIOS NACIONALES (100 PUNTOS).

Para tal efecto, el proponente deberá presentar documento debidamente firmado en la cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual "Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, siendo pertinente reiterar que dicha manifestación debe presentarse bajo la gravedad de juramento debidamente firmada con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje no abra lugar a subsanación.

PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular industria nacional i} = 100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}} \text{ a la}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de Cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios o Personal Nacionales.
0	Los Proponentes que no ofrezcan Bienes o Servicios o Personal Nacionales

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

4. ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD: DIEZ (10) PUNTOS

Se asignarán diez (10) puntos exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

3.4. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del INSTITUTO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá en el INSTITUTO a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo en caso de considerarlo procedente. En dicho informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, hasta la fecha y hora límite del traslado contemplado en el cronograma del proceso de selección, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 3° inciso 2° del artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, únicamente podrán subsanarse los requisitos de índole habilitante durante el término de traslado del informe de verificación de dichos requisitos.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el INSTITUTO procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año **2020** por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Sorteo con balotas)

CAPÍTULO IV

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN Y FORMACIÓN DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL INSTITUTO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.
Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del INSTITUTO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2021. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Teniendo en cuenta el ACTA DE REUNION DE COMFIS del 30 de Noviembre de 2021, en donde el Consejo Municipal de política fiscal – COMFIS – del Municipio de Cota Cundinamarca autoriza al director de Instituto municipal de recreación y deporte de cota, para la asunción de vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal 2021 para recepciónar bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022 para el proyecto "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021**

4.4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de DOS (2) pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el Municipio de Cota, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

CARGA TRIBUTARIA: El IMRD-COTA realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el IMRD-COTA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el IMRD-COTA, considerará costos adicionales.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
3% ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 TASA PRO DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE COTA; y/o en las áreas y sitios donde el IMRD-COTA tiene influencia, y según se asignen por parte del supervisor del contrato

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar las garantías exigidas por el IMRD y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
4. Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad.
5. Realizar la entrega de todos los bienes dentro del día hábil siguiente a la solicitud que efectué el supervisor del contrato.
6. Realizar las entregas en la bodega que indique el Almacenista General.
7. Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
8. Entregar la remisión con fecha, número de pedido, persona responsable, descripción y cantidades.
9. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el IMRD -COTA.
10. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
11. Prestar el servicio con calidad y conforme a las características, Óptimas, solicitadas por la entidad en el Estudio previo, y pliegos.
12. Remplazar en el término de la distancia los inconvenientes presentados cuando no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente.
13. El contratista deberá cumplir con las especificaciones, cantidades y presupuesto, señaladas por la Entidad y la oferta presentada.
14. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
15. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones o solicitudes, quejas o reclamos que sean sugeridos por el coordinador del programa, durante el desarrollo de los eventos deportivos y recreacionales.
16. El contratista deberá entregar la garantía del prestador del servicio y garantías extendidas, si hay lugar a ello.
17. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 24 de abril de 2020 y No. 739 del 09 de mayo de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, como en la cadena de distribución que emplee para realizar el suministro requerido por el IMRD-COTA.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD-COTA, por causa o con ocasión del contrato.
19. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
21. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

23. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
26. Informar oportunamente al IMRD-COTA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
27. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD-COTA.
28. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD-COTA (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
29. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
30. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
31. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
32. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

4.8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente pliego de condiciones, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de un funcionario del INSTITUTO, quienes verificarán y exigirán el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del

contrato, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

Podrán LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES apoyarán, asistirán y asesorarán al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES están autorizados para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; LOS SUPERVISORES responderán solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INSTITUTO.

4.8.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO.
c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas

concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

n. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
o. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
p. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar
q. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión del INSTITUTO.
r. Verificar que el contratista ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL.
s. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

4.8.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4.8.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

4.8.4 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la OFICINA ASESORA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato

4.9. GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del INSTITUTO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

Póliza de seguros
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. INSTITUTO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.
La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

4.10. SANCIONES PECUNIARIAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4.10.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

4.10.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

4.10.3. CADUCIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.14. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.15. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.16. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios Previos.
B. Análisis del Sector.
C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
D. Pliego de Condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL INSTITUTO.
F. La Resolución de adjudicación.
G. El contrato.
H. El Registro Presupuestal
I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
J. La correspondencia cruzada entre EL INSTITUTO y el contratista.

K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL INSTITUTO
N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

4.17. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA -IMRD

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

ANEXO 01
APÉNDICE TÉCNICO
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, QUE OFRECE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA VIGENCIA 2021.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA – IMRD COTA, dentro de las condiciones técnicas exigidas para los elementos objetos del presente proceso requiere contratar los siguientes bienes con las siguientes características:

IMPLEMENTOS DEPÓRTIVOS

ELEMENTOS DEPORTIVOS			
1	**AJEDREZ**	Tablero de ajedrez color blanco y verde en tela plástico con su estuche	**1**
		Tablero de ajedrez para ciegos	**1**
		Reloj digital de ajedrez DGT 3000	**1**
		Mesa de madera para ajedrez	**1**
		mural de ajedrez magnético	**1**
2	**ATLETISMO**	Jabalina atletismo de 800 y 600 gr	**1**
		Bala atletismo 1kg	**1**
		Martillo atletismo 2 kg	**1**
3	**BADMINTON**	Red de bádminton o malla	**1**
		Raqueta para badminton tamaño de empuñadura 4 5/8 inches MaterialAluminio Peso del producto 100 Gramos	**1**
		Volantes bádminton nylon 2000 tarro x 12 unidades	**1**
4	**BALONCESTO**	Balón de baloncesto # 7 Construcción: Laminado. Material de recubrimiento: Compuesto poliuretano. Número de paneles: 12 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Naranja / Marrón claro.	**1**

		Tablero para baloncesto estándar elaborado en lámina de acrílico color cristal calibre 10 mm medidas 120 x 180 CMS (Tamaño estándar). Con publicidad institucional.	**1**
		Aros en acero para tableros de baloncesto.	**1**
		Balones en cuero numero 6 circunferencia mide entre 72y 73 cm pesan alrededor de 550 gramos	**1**
		Mini Balones en cuero numero 5 circunferencia mide entre 69y 71 cm pesan alrededor de 500 gramos	**1**
		set de mallas para aro de baloncesto tipo profesional fabricadas en hilo de polipropileno de 6 mm en color blanco/rojo.	**1**
5	**CICLISMO DE RUTA**	Rodillos de equilibrio: Acero especial y pintura electrostática, cauchos antideslizantes, tornillería en acero especial, Peso: 5.5 kilogramos (aproximadamente), Medidas: Alto 26.5 - Largo 78 - Ancho 10(cm).	**1**
6	**CICLO MONTAÑISMO**	Nevera plástica portátil de 30-35 litros	**1**
7	**ESGRIMA**	Careta de Esgrima 350 NW DE FLORETE, tallas S, M Y L	**1**
		Careta de Esgrima350 NW DE ESPADA, tallas S, M Y L	**1**
		Florete de entrenamiento diestros n2	**1**
		Florete de entrenamiento diestros n5	**1**
		Florete de entrenamiento zurdo n5	**1**
		Espadas de entrenamiento diestras n2	**1**
		Espadas de entrenamiento diestras n5	**1**
		Espadas de entrenamiento zurda n5	**1**
		Cables de cuerpo florete y sable	**1**
		Cables de cuerpo de espada	**1**
		Guante de Entrenador	**1**
8	**FUTBOL AMERICANO**	Balón oficial o universitarios de futbol americano (NFL-NCAA u ONEFA), con las siguientes dimensiones: Largo: 280 a 300 mm. Elipse: 760 a 790 mm. Circunferencia máxima: 580 a 620 mm. Peso: 400 a 440 gramos.	**1**

		flags Juego de cinturón, con chupas y flags impresos y / o personalizados	**1**
9	**FUTBOL**	Estacas de futbol: Poste slalom o dribling para destreza y agilidad, usos diversos, posee resorte interior y estaca en metal para enterrar en césped o tierra. 1,80 cm de alto.	**1**
		Balón de futbol profesional # 3, aprobado por la FIFA, peso: 410 a 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 gr.	
		Balón de futbol profesional # 5, aprobado por la FIFA, peso: 410 a 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 gr.	**1**
		Balón de futbol profesional # 4, aprobado por la FIFA, peso: 350 a 390 gr, circunferencia: 63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 gr.	**1**
		Malla para futbol 11. En hilo de nylon inmunizado resistente a los rayos UV. Tipo cabaña sobre medidas	**1**
		Malla para futbol 7. En hilo de nylon inmunizado resistente a los rayos UV.	**1**
		Conos de 30 cm de alto (en caucho)	**1**
10	**FUTBOL SALA**	Malla para futbol sala fabricadas con red de malla 100 mm en color blanco.	**1**
		Balón de futbol sala profesional, aprobado por la FIFA, peso: 400 a 440 gr circunferencia 62 a 64 cm construcción cosido a mano	**1**
11	**GIMNASIA RÍTMICA**	Pelota: su diámetro varía de los 16 a los 20 centímetros, está hecha de goma o plástico y debe pesar al menos 400 gramos.	**1**
		Mazas: están compuestas por caucho o plástico, Su peso está alrededor de 150g por cada maza.	**1**
		Cuerda: está compuesta por materiales como el cáñamo o cualquier otro material sintético. Medida 1.50 o 2 metros	**1**
		Cinta: está compuesta de satén o un material no almidonado. En su extremo tiene varillas que pueden estar compuesta de plástico, madera, bambú o fibra de vinilo. El ancho varía de los 5 a los 6 cm y su longitud alcanza los 5 o 6 metros.	**1**

		Aro: suele tener un diámetro de 75, 80 a 90 centímetros en el interior. El material del que se compone suele ser el plástico, debe ser rígido, pero a la vez flexible	**1**
12	**KARATE DO**	Guantes para karate -do homologados	**1**
		Canilleras para karate -do homologados	**1**
		Foco guantes karate -do homologado	**1**
13	**LEVANTAMIENTO DE PESAS**	barra de 15 kg para mujeres diámetro de 25mm con un largor de 2000mm	**1**
		discos de 1 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 1 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho verde.	**1**
		discos de 2 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 2 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	**1**
		discos de 2.5kilogramoscaucho vulcanizado de alta resistencia disco 2.5 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	**1**
		discos de 5 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 5 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho blanco.	**1**
		discos de 10 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 10 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho verde.	**1**
		discos de 15 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 15 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho amarillo.	**1**
		discos de 20 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 20 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho azul.	**1**
		discos de 25 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 25 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	**1**
14	**TAEKWONDO**	Pechera para taekwondo para niño rojo	**1**
		Pechera para taekwondo para niño azul	**1**

		Almohadilla taekwondo para entrenamiento	**1**
		Palchagi para entrenamiento taekwondo	**1**
		Casco para taekwondo para niño azul	**1**
		Casco para taekwondo para niño rojo	**1**
		Canilleras talla s	**1**
		Canilleras talla m	**1**
		Antebrazos talla s	**1**
		Antebrazos talla m	**1**
15	**TEJO**	Tejo de 250 gr	**1**
		Tejo de 500 gr	**1**
		Tejo de 2 libras	**1**
		Tejo de 2 ½ libras	**1**
		Tejo de 2 ¾ libras	**1**
		Tejo de 3 libras	**1**
		Tejos de 3 libras y 2 onzas	**1**
		Tapete tipo caucho de protección, para piso y pared.	**1**
		Gruesa de Mechas grandes explosivas para tejo largo	**1**
		Juego de implementos para reglamentación (bocino metro, nivel, calibrador, guías de prolongación)	**1**
16	**TENIS DE CAMPO**	Mallas, red para tenis de campo: Redes de Nylon creadas con hilo alquitranado, especialmente tratado para la resistencia contra los rayos UV´s, con un largo de 12,8 metros y una altura de unos 1,07 metros.	**1**
		Canastas para pelotas de tenis.	**1**
		Set de 3 Pelotas de mini tenis: pelotas de baja presión para niños color rojo.	**1**
		Set de 3 Pelotas de tenis: pelotas de baja presión para niños color verde.	**1**

		Set 3 pelotas La bola de tenis para trabajo pesado es la opción # 1 de los profesionales. Cuenta con la tecnología exclusiva de liberación de fibras para golpes consistentes. El caucho natural utilizado en la producción de la bola de tenis sirve para proporcionar un manejo adecuado de la bola y reducir golpes en falso. El filtro de la pelota consiste en entrelazar fibras de lana, lo cual proporciona alta durabilidad, muy útil en canchas de tenis en exteriores y abrasivas. El rompimiento de las costuras también se reduce debido al elástico especial utilizado en la fabricación de esta bola de tenis de primera clase. La tecnología de compuesto básico que se utiliza, es una mezcla única de polímeros naturales y artificiales para producir un núcleo que limita al máximo el ablandamiento de la pelota. Medidas del empaque 21.5x 7.5 medidas de las pelotas de tenis 6.5 de diámetro.	**1**
17	**TENIS DE MESA**	Gruesa de 120 bolas marca reconocida	**1**
		500 bola blanca plástica de 40 milímetros 1 estrella	**1**
		Gruesa de 150 bolas 2 estrellas marca reconocida	**1**
		Raqueta: Medidas: 16cm x 26cm x 25cm * Peso: 0,20 Kg de marca reconocida	**1**
		Escalera de Coordinación	**1**
		Tabla para mesa de tenis de mesa, actualizada con el herraje.	**1**
		Caucho para tenis de mesa	**1**
		Mallas de tenis de mesa	**1**
18	**ULTIMATE**	Disco oficial de Ultímate Champion Ship Series Aprobado por la UPA Peso: 175 gr. Diámetro: 27,305 cm, color blanco.	**1**
19	**PORRAS**	Planos inclinados 2x1mts espuma	**1**
20	**VOLEIBOL**	Malla para voleibol en nylon, calibre 3mm resistente a los rayos UV, medidas oficiales.	**1**
		Malla para vóley playa en nylon, calibre 3mm resistente al sol, medidas 1 metro de ancho x 8,50 de largo.	**1**

		Balón voleibol # 5, *Construcción:* Laminado. Material de recubrimiento: PU. Número de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo Color: Blanco / Rojo / Verde.	**1**
		Cintas de demarcación vóley arena, medidas oficiales, Largo: 2 tramos de 27 m. Ancho: 4 tramos de 12 m. Ancho cinta: 5 cm.	**1**
		Balón de vóley playa: Construcción: Cosido a mano, Cubierta Cuero PU, Diseño 18 paneles, Estructura Laminado, Neumático Butilo, Superficie Lisa, Peso 260-280 gr, Circunferencia 66-68 cm.	**1**
		Antenas para malla en fibra de vidrio	**1**
21	**PATINAJE**	Tablas deslizadoras, tablas de lona encerada, espuma de neopreno expandida, topes de neopreno expandida, contramarcadas con logos del imrd cota, de 2 metros de largo, con topes graduables, con tula y zapatones.	**1**
22	**VARIOS**	Escaleras de coordinación	**1**
		Juegos de petos con logos institucionales x 20 unidades	**1**
		Aros de colores de hula-hula de 60 cm de diámetro	**1**
		Mochila porta balones: Abertura amplia de fácil acceso, Paneles de ventilación en malla, Cierre de cordón rápido y fácil de usar, Logo de imrd cota estampado en la parte frontal, Tejido liso 100% poliéster, capacidad 20 balones.	**1**
		Mochila porta balones: Abertura amplia de fácil acceso, Paneles de ventilación en malla, Cierre de cordón rápido y fácil de usar, Logo de imrd cota estampado en la parte frontal, Tejido liso 100% poliéster, capacidad 5 balones.	**1**
		Tablero acrílico portátil 30cm x 40cm	**1**
		Balón medicinal 5 kilos	**1**
		Balón medicinal 3 kilos	**1**
		Balón medicinal 1 kilos	**1**
		Banco Step Escalón	**1**
		Colchoneta individual 3 mm	**1**

		Balones de caucho para pilates 30/70 cm	**1**
		Lazo Soga Para Saltar Fitness 2 Metros, mangos en goma.	**1**
		Disco con perforación superior, (Disco Cono Pista Cross, 19 cm en caucho)	**1**

23	**GIMNASTICOS**	Viga de equilibrio Nacional para entrenamiento y competencia con características similares a la American (5 mts de larga x 10 de ancha x 15 cm de alta, bombeada en sus laterales con forma igual a las vigas modernas) y tapizada en lona capellana similar a la American, graduable, pintura electroestática, sus patas elaboradas en tubo estructural rectangular y cauchos antideslizantes, sistema de corredera de carro y fácil manejo.	**1**
		Viga de equilibrio Nacional Fija para entrenamiento de 5 mts de larga x 10 de ancha x 35 cm de altura aproximadamente, bombeada en sus laterales con forma igual a las vigas modernas y tapizada en lona capellana similar a la American, pintura electroestática, sus patas elaboradas en tubo estructural rectangular con cauchos antideslizantes.	**1**
		Trampolín Nacional de 9 resortes con pintura al horno, elaborado en madera y reforzada la tabla superior en su totalidad con fibra de vidrio, tapizado en material recilente y alfombra de excelente calidad (ALFA) provisto de cauchos antideslizantes y ajustado con riata de seguridad, las tablas de base ajustadas con platina rectangular pintada al horno.	**1**
		Colchoneta para viga de equilibrio de 6 mts de larga x 2 mts de ancha x 15 cm de grosor, elaborada en espuma densidad 26 y forrada en lona plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación, costa de orificios de aireación, esta colchoneta es adaptable a las patas de la viga de competición, con el propósito de brindar mayor seguridad a los deportistas.	**1**
		Planos inclinados de 2 mts x 1 mt x 50 cm de alta terminando en 10 cm, elaborado en espuma densidad 26 y forrado en lona platilona, se entrega con un lado blando y un lado más firme con yumbolom, con el propósito de dar mayores posibilidades metodológicas; provistos de agarraderas para una mejor manipulación.	**1**

		Planos inclinados de 2 mts x 1 mt x 30 cm de alta terminando en 5 cm, elaborado en espuma densidad 26 y forrado en lona platilona, se entrega con un lado blando y un lado más firme con yumbolom, con el propósito de dar mayores posibilidades metodológicas; provistos de agarraderas para una mejor manipulación y cremallera, la cual facilita su futuro mantenimiento.	**1**
		Colchoneta de seguridad para trabajos metodológicos en minitram de 4 mts de larga x 2 de ancha x 30 cm de alta, plegable, elaborada en espuma densidad 26 reforzada con yumbolom por una de sus caras y forrada en plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación.	**1**
		Colchoneta de seguridad para trabajos metodológicos en minitram de 3 mts de larga x 2 de ancha x 30 cm de alta, NO plegable, elaborada en espuma densidad 26 y forrada en plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación.	**1**
		Cubos de 70 cm x 40 cm x 20 cm. Forro tipo carpa y espuma densidad 26.	**1**
		Plano inclinado Plegable 190 cm x 100cmx40 cm espuma semicompacta y forro nylon lona carpa con cremallera	**1**
		Clindro de 80 cm de diametro x 80 cm largo en espuma semicompacta y forro tipo carpa con cremallera	**1**
		Colchoneta desplegable en dos o tres módulos independientes, elaborado en su totalidad en la misma densidad de espuma, cara blanda en espuma de poliéster que aumenta la amortiguación y cara compacta para mayor dominio en recepción agarraderas de transporte en 2 lados para manipúlala fácilmente, la seguridad y el conford Medidas: 460 cm x 200 cm x 15 cm espuma semicompacta (DENSIDAD 26) Y Forro naylon lona (Carpa)con cremallera	**1**

2.1. CARTA DE COMPROMISO DE FABRICACION

- El oferente deberá adjuntar carta de compromiso de fabricación y autorización de distribución, expedida por el fabricante de todos y cada uno de los elementos que conforman el ítem No. 23 ***Gimnásticos***.

2.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

a. PEDIDOS DE URGENCIA.

- En caso de que EL IMRD-COTA, requiera algún elemento de urgencia, el funcionario asignado por la administración de efectuar los pedidos, lo hará saber al contratista adjudicatario y éste deberá entregar el bien en un tiempo máximo de ocho (8) horas sin que esto implique un costo adicional sobre los elementos despachados por el oferente.

b. GARANTIA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.

- Se deberán entregar bienes de excelente calidad, No genéricos en perfecto estado y debidamente empacados. Cuando éstos presenten imperfecciones, deberán ser cambiarlos dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se incurra serán asumidos por el contratista.

- El proponente deberá señalar en la propuesta u oferta económica la marca y especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, con el fin de que la oferta favorecida le permita al Supervisor del contrato verificar que los mismos corresponden a los realmente ofertados.

- El proponente deberá anexar certificación de garantía de los bienes a suministrar, según corresponda.

- El proponente deberá anexar copia de factura de los bienes a suministrar.

- Los elementos - bienes relacionados en la ficha técnica, deben ser de marca reconocida a nivel nacional e internacional. No se admitirán elementos falsificados, o remanufacturados, que al momento de su utilización imposibiliten el debido funcionamiento.

c. PEDIDOS.

- Entrega de pedidos el proponente adjudicatario entregará los bienes en las instalaciones del IMRD-COTA, ubicado en el Kilómetro 1 Vía Cota – Chía Vereda La Moya en el Almacén, previa coordinación con el supervisor del contrato.

d. EMPAQUE.

- Los implementos deportivos deben de venir empacados en caja donde el material no se dañe cajas bien selladas con su originalidad de marca. Según el caso, debidamente embalados.

e. RECURSOS Y HERRAMIENTAS.

- El proponente deberá contar con personal que atienda las necesidades solicitadas por el IMRD-COTA, de igual forma contar con un medio de transporte, con el fin de a hacer allegar los materiales requeridos.

f. INSTALACIÓN.

- El proponente adjudicatario instalara los bienes donde lo indique la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

g. **El PROPONENTE** deberá entregar la cotización de los elementos que no están en la ficha técnica en caso de ser necesario., dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.

El valor de los elementos a suministrar, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

i) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos (2) cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar, el precio promedio de las otras dos (2) cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.

ii) Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos (2) cotizaciones.

iii) Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado.

ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO : XX de 2021

CLASE : CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATISTA : XXX

NIT. :

OBJETO : "
VALOR : XXX ($XXX) M/CTE
PLAZO : UN (01) MES
OBJETO:.
Entre los suscritos a saber_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en XX Cundinamarca, quien obra en su condición de **Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota, con Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 110.25.0013 del 01 de Enero de 2016, según consta en el acta de posesión 012 del 01 de Enero de 2016, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículo 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra _____ y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de suministro previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, mediante estudios previos se determinó la necesidad de contratar "INSERTAR OBJETO", de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA númeroxxxxxx. **2)** El **INSTITUTO** previamente realizó los estudios de necesidad y conveniencia pertinentes y realizó las apropiaciones debidas para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del proceso de contratación citado. **3)** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se publicó el estudio previo e invitación en la página web www.contratos.gov.co y por el término previsto en la Ley, lapso en el cual se dio la oportunidad a los interesados de presentar, participar y presentar observaciones en el proceso referenciado. **4)** En el curso del proceso contractual se realizaron todos los trámites y se culminaron todas las etapas que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, deben regir la selección del contratista. **5)** Que mediante resolución número XX del XX XX, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. xxxx. **6)** Que el día XX, siendo las XXX, tal como lo registró el pantallazo tomado de la hora legal Colombia, se llevó a cabo el cierre del proceso en mención, a lo cual, presentaron ofertas las firmas XXX, tal como consta en la respectiva acta. **7)** Que los miembros del comité evaluador, profirieron y publicaron en el SECOP, en informe de evaluación concluyendo que las propuestas habilitadas son XXX, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados y XX, fue deshabilitada por no cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos, requeridos en el pliego, tal como se observa en el informe. **8)** Que dentro del término de traslado fue HABILITADA, en la lista de habilitados publicada el día XX, en la cual se concluyó que las firmas XXX, se encuentra habilitadas. **9)** Que el día XXX, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, en la cual se concluyó y ordeno adjudicar el contrato en mención a la empresa XXX en virtud a que cumplió con todos los requerimientos de la entidad **10)** Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR) y el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), XXX**.** no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. 11) Que una vez realizada la consulta en línea de antecedentes judiciales, XXX**.**, no presenta asuntos pendientes con las autoridades. En consecuencia a lo anterior hemos decido celebrar el presente contrato, el cual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con El **INSTITUTO** a la "XXXXXXXXXXXXXX**",** con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera

autónoma e independiente, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, la invitación publicado y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA – ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA deberá entregar los elementos de oficina, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada. **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1.** XXXXXXXXXX 2. XXXXXXX …. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL IMRD-COTA**. **2.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.**14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: Sera obligación del contratista mantener indemne al IMRD-COTA., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, tanto en la etapa correspondiente a la ejecución del contrato como en la fase de liquidación del mismo. NOTA: este suministro de materiales incluye transporte y serán entregados en el sitio establecido en el pliego. CUARTA – VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma **XXXX,** que EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA IMRD-COTA, realizará los pagos dentro deXXXXXXX (X) días hábiles siguientes al mes, en el cual entregue el suministro de los bienes, previa presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el (los) supervisor(es) del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y/o actividades, informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley, en los casos en donde aplique. QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los que se obliga EL **INSTITUTO** por cuenta del presente contrato se imputarán al rubro xxxxx, como consta en el Certificado de Disponibilidad No. xxxxxdel xxxx (xx) de xxxx de 2020 expedido por la Tesosería General SEXTA – INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN: EL **INSTITUTO** supervisará el control de la ejecución del objeto contractual a través de la persona que designe el director General, mediante el respectivo acto, y/o quien haga sus veces y será quien certifique el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. SEPTIMA – PLAZO: Este contrato tendrá una duración de xxxx , contado(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento. OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato queda sujeto a las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad de conformidad a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y decretos reglamentarios vigentes a la fecha de la suscripción de este contrato. NOVENA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, se compromete a constituir a su costa y en favor del **INSTITUTO**, una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida por la

Superintendencia Bancaria, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO – Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y que respalde el valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO – Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato y que respalde el valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. c) PAGOS DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES – Por un valor equivalente al cinco (05%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. DÉCIMA – MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total o de una incorrecta prestación del servicio respecto de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, El **INSTITUTO** podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del contrato, por el (los) hechos(s) constitutivo(s) del mismo, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el mismo. PARÁGRAFO UNO: En el evento en que el **INSTITUTO** desee hacer uso de las multas, se deberá agotar el trámite correspondiente a la imposición de las mismas. DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA: Cuando una de las partes incumpliere en forma total o parcial las obligaciones aquí estipuladas, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO: El contratista, con el perfeccionamiento del presente contrato, autoriza al contratante a descontar de la factura que esté pendiente para pago el porcentaje de qué trata la presente cláusula o podrá hacerse con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo merito ejecutivo. DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción del acta donde conste tal evento y la fecha de reiniciación de labores sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. PARÁGRAFO UNO: El contratista deberá prorrogar la vigencia de las garantías por un término igual al de la suspensión. DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente éste no podrá cederlo sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN: La terminación de este contrato procederá: 1) Anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por la declaratoria de terminación unilateral y caducidad del contrato. 4) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios. 5) Por participación del CONTRATISTA en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del **INSTITUTO**. DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro del término de la vigencia estipulado para la misma y mediante el acta que para tal efecto suscriban las partes. En la misma se considerarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar. PARÁGRAFO UNO: Para el reconocimiento de la contraprestación pactada por el **INSTITUTO** y correspondiente al último mes de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA reunirá los requisitos enunciados en la cláusula quinta del presente contrato. DÉCIMA SEXTA – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho público, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen, adicionen y/o modifiquen. DÉCIMA SEPTIMA – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA será responsable civil y penalmente ante las autoridades por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros. PARÁGRAFO UNO: En el evento el **INSTITUTO** fuere condenado a indemnizar a terceros por los daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, éste podrá iniciar la acción de repetición que corresponda directamente contra el mismo, quien es el responsable de la prestación del servicio contratado. DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **INSTITUTO**, respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el **INSTITUTO**, EL CONTRATISTA será notificado para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. DECIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si surgiere alguna diferencia entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación

y liquidación del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos conforme a lo estipulado en el Art. 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que la modifican, complementan y/o adicionan. VIGÉSIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato. VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar el registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías exigidas y demás cargas impositivas a que haya lugar. PARÁGRAFO UNO: El contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación, quien expedirá el certificado de legalización correspondiente. VIGÉSIMA SEGUNDA – NATURALEZA DEL SUMINISTRO: Este contrato se ejecutará con total autonomía e independencia sin que entre las partes medie relación laboral alguna. En consecuencia no dará lugar al pago de prestaciones sociales y ni de costos distintos al valor acordado en el presente contrato. VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos de la ejecución del presente contrato, se tendrá en el Municipio de Cota (Cundinamarca) y/o en las áreas en donde tenga influencia el **INSTITUTO**.
VIGÉSIMA CUARTA – COSTOS: Los costos que ocasione la legalización del contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA

. Para constancia se firma en Cota a los xx (xx) de xxxx de xxxxx

EL **INSTITUTO**,

EL CONTRATISTA,

ANEXO No. 03
MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
Clase	General	General	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Exista paro de transportadores por un	Cambio de las referencias de algunos de los productos	Inundación, incendio en la bodega de la entidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la entrega de los bienes objeto del	No poder adquirir el producto para el equipo que lo requiere por estar descontinuado	No se pueda recibir los elementos objeto del contrato
Probabilidad	2	2	1
Impacto	3	4	4
Valoración del riesgo	5	6	5
Categoría	medio	alto	medio
¿A quién se le asigna?	Contratista y Entidad	Contratista / Administración	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Extensión del plazo, modificación del	Verificar de forma periódica la existencia y oferta de cada uno de los elementos requeridos;	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	2	4
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	3	4	Riesgo bajo
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	SI
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Entidad
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor	Contratista/supervisor	Suscripción del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato	Ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor del contrato e	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante ejecución contrato
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la Ejecución del Contrato	Durante la Ejecución del Contrato	Durante ejecución contrato

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de la tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras con	Efectos desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos posible iliquidez del	4	3	7	Alto	Contratista	Es responsabilidad del contratista contar con una base financiera que le permita	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Supervisar los costos los costos durante la ejecución del contrato	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista que puedan generar	Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar incumplimientos en la	4	3	7	Alto	Contratista	Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No.	2	2	4	Riesgo alto	si	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante la selección y ejecución

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:
El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia 4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del INSTITUTO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
8. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del INSTITUTO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).
10. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa designada por EL INSTITUTO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría lo autorice.
11. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
12. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato 7 Oferta económica, en sobre cerrado, sellado e identificado-
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos 14. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

15. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

16. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
17. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y entregar los bienes y equipos a satisfacción del INSTITUTO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones si a ello hubiere lugar.
18. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
19. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
20. Los bienes, obra y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )
21. Que autorizo al INSTITUTO para verificar toda la información incluida en esta oferta
22. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):_____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
AUTORIZO EL E-MAIL PARA RECIBIR SIGUIENTE NOTIFICACIONES:	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas del represente del oferente si es persona jurídica o firma de la persona natural.

FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:
Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección la liquidación del
Contrato y dos (02) años mas

Nombre del Consorcio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede del consorcio es:

DIRECCION	_____
NUMERO TELEFONICO	_____
NUMERO DE FAX	_____
CIUDAD	_____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201___

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma Firma C.C. C.C.	

Representante del Consorcio	Representante Legal Suplente
(Nombre completo)	(Nombre completo)
(Documento de Identidad)	(Documento de identidad)

FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:
Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx ,cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección la liquidación del Contrato y dos (02) años mas

Nombre de la Unión Temporal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE ACTIVIDADES A EJECUTAR (%) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A._____ _____ _____
B._____ _____ _____

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante legal suplente de esta unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201x.

(Miembros)
Nombre Nombre
Firma Firma C.C. C.C.

Representante de la unión temporal Representante Legal suplente de la unión temporal
(Nombre completo) (Nombre completo)
(Documento de identidad) (Documento de identidad)
Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES A QUE HAYA LUGAR.

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:
_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)
(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los

trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO N° 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 06

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: (indicar el número del Proceso)

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 07

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

GENERAL

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se relacionen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados en este cuadro de experiencia

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV del contrato relacionado para acreditar la experiencia, será el correspondiente al valor indicado en el RUP.

_____

Firma del oferente

FORMATO No. 08
OFERTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXXXXXX
Objeto: (Mencionar el Objeto del proceso de selección)
Valor total de la oferta: Indicarlo en letras y números

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS (De acuerdo con la tabla de las especificaciones técnicas)

SE ANEXA FORMATO EXCEL PARA PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

ELEMENTOS DEPORTIVOS				SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	AJEDREZ	Tablero de ajedrez color blanco y verde en tela plástico con su estuche	1			
		Tablero de ajedrez para ciegos	1			
		Reloj digital de ajedrez DGT 3000	1			
		Mesa de madera para ajedrez	1			
		mural de ajedrez magnético	1			
2	ATLETISMO	Jabalina atletismo de 800 y 600 gr	1			
		Bala atletismo 1kg	1			
		Martillo atletismo 2 kg	1			
3	BADMINTON	Red de bádminton o malla	1			
		Raqueta para badminton tamaño de empuñadura 4 5/8 inches MaterialAluminio Peso del producto 100 Gramos	1			
		Volantes bádminton nylon 2000 tarro x 12 unidades	1			
4	BALONCESTO	Balón de baloncesto # 7 Construcción: Laminado. Material de recubrimiento: Compuesto poliuretano. Número de paneles: 12 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Naranja / Marrón claro.	1			
		Tablero para baloncesto estándar elaborado en lámina de acrílico color cristal calibre 10 mm medidas 120 x 180 CMS (Tamaño estándar). Con publicidad institucional.	1			
		Aros en acero para tableros de baloncesto.	1			
		Balones en cuero numero 6 circunferencia mide entre 72y 73 cm pesan alrededor de 550 gramos	1			
		Mini Balones en cuero numero 5 circunferencia mide entre 69y 71 cm pesan alrededor de 500 gramos	1			
		set de mallas para aro de baloncesto tipo profesional fabricadas en hilo de polipropileno de 6 mm en color blanco/rojo.	1			

5	**CICLISMO DE RUTA**	Rodillos de equilibrio: Acero especial y pintura electrostática, cauchos antideslizantes, tornillería en acero especial, Peso: 5.5 kilogramos (aproximadamente), Medidas: Alto 26.5 - Largo 78 - Ancho 10(cm).	**1**			
6	**CICLO MONTAÑISMO**	Nevera plástica portátil de 30-35 litros	**1**			
7	**ESGRIMA**	Careta de Esgrima 350 NW DE FLORETE, tallas S, M Y L	**1**			
		Careta de Esgrima350 NW DE ESPADA, tallas S, M Y L	**1**			
		Florete de entrenamiento diestros n2	**1**			
		Florete de entrenamiento diestros n5	**1**			
		Florete de entrenamiento zurdo n5	**1**			
		Espadas de entrenamiento diestras n2	**1**			
		Espadas de entrenamiento diestras n5	**1**			
		Espadas de entrenamiento zurda n5	**1**			
		Cables de cuerpo florete y sable	**1**			
		Cables de cuerpo de espada	**1**			
		Guante de Entrenador	**1**			
8	**FUTBOL AMERICANO**	Balón oficial o universitarios de futbol americano (NFL-NCAA u ONEFA), con las siguientes dimensiones: Largo: 280 a 300 mm. Elipse: 760 a 790 mm. Circunferencia máxima: 580 a 620 mm. Peso: 400 a 440 gramos.	**1**			
		flags Juego de cinturón, con chupas y flags impresos y / o personalizados	**1**			
9	**FUTBOL**	Estacas de futbol: Poste slalom o dribling para destreza y agilidad, usos diversos, posee resorte interior y estaca en metal para enterrar en césped o tierra. 1,80 cm de alto.	**1**			
		Balón de futbol profesional # 3, aprobado por la FIFA, peso: 410 a 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 gr.				
		Balón de futbol profesional # 5, aprobado por la FIFA, peso: 410 a 450 gr, circunferencia: 68 a 70 cm, rebote: 125 a 155 gr.	**1**			
		Balón de futbol profesional # 4, aprobado por la FIFA, peso: 350 a 390 gr, circunferencia: 63.5 a 66 cm, rebote: 115 a 155 gr.	**1**			
		Malla para futbol 11. En hilo de nylon inmunizado resistente a los rayos UV. Tipo cabaña sobre medidas	**1**			
		Malla para futbol 7. En hilo de nylon inmunizado resistente a los rayos UV.	**1**			
		Conos de 30 cm de alto (en caucho)	**1**			
10	**FUTBOL SALA**	Malla para futbol sala fabricadas con red de malla 100 mm en color blanco.	**1**			

		Balón de futbol sala profesional, aprobado por la FIFA, peso: 400 a 440 gr circunferencia 62 a 64 cm construcción cosido a mano	**1**			
11	**GIMNASIA RÍTMICA**	Pelota: su diámetro varía de los 16 a los 20 centímetros, está hecha de goma o plástico y debe pesar al menos 400 gramos.	**1**			
		Mazas: están compuestas por caucho o plástico, Su peso está alrededor de 150g por cada maza.	**1**			
		Cuerda: está compuesta por materiales como el cáñamo o cualquier otro material sintético. Medida 1.50 o 2 metros	**1**			
		Cinta: está compuesta de satén o un material no almidonado. En su extremo tiene varillas que pueden estar compuesta de plástico, madera, bambú o fibra de vinilo. El ancho varía de los 5 a los 6 cm y su longitud alcanza los 5 o 6 metros.	**1**			
		Aro: suele tener un diámetro de 75, 80 a 90 centímetros en el interior. El material del que se compone suele ser el plástico, debe ser rígido, pero a la vez flexible	**1**			
12	**KARATE DO**	Guantes para karate -do homologados	**1**			
		Canilleras para karate -do homologados	**1**			
		Foco guantes karate -do homologado	**1**			
13	**LEVANTAMIENTO DE PESAS**	barra de 15 kg para mujeres diámetro de 25mm con un largor de 2000mm	**1**			
		discos de 1 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 1 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho verde.	**1**			
		discos de 2 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 2 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	**1**			
		discos de 2.5kilogramoscaucho vulcanizado de alta resistencia disco 2.5 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	**1**			
		discos de 5 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 5 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho blanco.	**1**			
		discos de 10 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 10 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho verde.	**1**			
		discos de 15 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 15 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho amarillo.	**1**			

		discos de 20 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 20 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho azul.	**1**			
		discos de 25 kilogramos caucho vulcanizado de alta resistencia disco 25 kg para levantamiento de pesas olímpico caucho rojo.	**1**			
14	**TAEKWONDO**	Pechera para taekwondo para niño rojo	**1**			
		Pechera para taekwondo para niño azul	**1**			
		Almohadilla taekwondo para entrenamiento	**1**			
		Palchagi para entrenamiento taekwondo	**1**			
		Casco para taekwondo para niño azul	**1**			
		Casco para taekwondo para niño rojo	**1**			
		Canilleras talla s	**1**			
		Canilleras talla m	**1**			
		Antebrazos talla s	**1**			
		Antebrazos talla m	**1**			
15	**TEJO**	Tejo de 250 gr	**1**			
		Tejo de 500 gr	**1**			
		Tejo de 2 libras	**1**			
		Tejo de 2 ½ libras	**1**			
		Tejo de 2 ¾ libras	**1**			
		Tejo de 3 libras	**1**			
		Tejos de 3 libras y 2 onzas	**1**			
		Tapete tipo caucho de protección, para piso y pared.	**1**			
		Gruesa de Mechas grandes explosivas para tejo largo	**1**			
		Juego de implementos para reglamentación (bocino metro, nivel, calibrador, guías de prolongación)	**1**			
16	**TENIS DE CAMPO**	Mallas, red para tenis de campo: Redes de Nylon creadas con hilo alquitranado, especialmente tratado para la resistencia contra los rayos UV´s, con un largo de 12,8 metros y una altura de unos 1,07 metros.	**1**			
		Canastas para pelotas de tenis.	**1**			
		Set de 3 Pelotas de mini tenis: pelotas de baja presión para niños color rojo.	**1**			
		Set de 3 Pelotas de tenis: pelotas de baja presión para niños color verde.	**1**			

		Set 3 pelotas La bola de tenis para trabajo pesado es la opción # 1 de los profesionales. Cuenta con la tecnología exclusiva de liberación de fibras para golpes consistentes. El caucho natural utilizado en la producción de la bola de tenis sirve para proporcionar un manejo adecuado de la bola y reducir golpes en falso. El filtro de la pelota consiste en entrelazar fibras de lana, lo cual proporciona alta durabilidad, muy útil en canchas de tenis en exteriores y abrasivas. El rompimiento de las costuras también se reduce debido al elástico especial utilizado en la fabricación de esta bola de tenis de primera clase. La tecnología de compuesto básico que se utiliza, es una mezcla única de polímeros naturales y artificiales para producir un núcleo que limita al máximo el ablandamiento de la pelota. Medidas del empaque 21.5x 7.5 medidas de las pelotas de tenis 6.5 de diámetro.	**1**			
17	**TENIS DE MESA**	Gruesa de 120 bolas marca reconocida	**1**			
		500 bola blanca plástica de 40 milímetros 1 estrella	**1**			
		Gruesa de 150 bolas 2 estrellas marca reconocida	**1**			
		Raqueta: Medidas: 16cm x 26cm x 25cm * Peso: 0,20 Kg de marca reconocida	**1**			
		Escalera de Coordinación	**1**			
		Tabla para mesa de tenis de mesa, actualizada con el herraje.	**1**			
		Caucho para tenis de mesa	**1**			
		Mallas de tenis de mesa	**1**			
18	**ULTIMATE**	Disco oficial de Ultímate Champion Ship Series Aprobado por la UPA Peso: 175 gr. Diámetro: 27,305 cm, color blanco.	**1**			
19	**PORRAS**	Planos inclinados 2x1mts espuma	**1**			
20	**VOLEIBOL**	Malla para voleibol en nylon, calibre 3mm resistente a los rayos UV, medidas oficiales.	**1**			
		Malla para vóley playa en nylon, calibre 3mm resistente al sol, medidas 1 metro de ancho x 8,50 de largo.	**1**			
		Balón voleibol # 5, *Construcción:* Laminado. Material de recubrimiento: PU. Número de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo Color: Blanco / Rojo / Verde.	**1**			
		Cintas de demarcación vóley arena, medidas oficiales, Largo: 2 tramos de 27 m. Ancho: 4 tramos de 12 m. Ancho cinta: 5 cm.	**1**			
		Balón de vóley playa: Construcción: Cosido a mano, Cubierta Cuero PU, Diseño 18 paneles, Estructura Laminado, Neumático Butilo, Superficie Lisa, Peso 260-280 gr, Circunferencia 66-68 cm.	**1**			

		Antenas para malla en fibra de vidrio	**1**			
21	**PATINAJE**	Tablas deslizadoras, tablas de lona encerada, espuma de neopreno expandida, topes de neopreno expandida, contramarcadas con logos del imrd cota, de 2 metros de largo, con topes graduables, con tula y zapatones.	**1**			
22	**VARIOS**	Escaleras de coordinación	**1**			
		Juegos de petos con logos institucionales x 20 unidades	**1**			
		Aros de colores de hula-hula de 60 cm de diámetro	**1**			
		Mochila porta balones: Abertura amplia de fácil acceso, Paneles de ventilación en malla, Cierre de cordón rápido y fácil de usar, Logo de imrd cota estampado en la parte frontal, Tejido liso 100% poliéster, capacidad 20 balones.	**1**			
		Mochila porta balones: Abertura amplia de fácil acceso, Paneles de ventilación en malla, Cierre de cordón rápido y fácil de usar, Logo de imrd cota estampado en la parte frontal, Tejido liso 100% poliéster, capacidad 5 balones.	**1**			
		Tablero acrílico portátil 30cm x 40cm	**1**			
		Balón medicinal 5 kilos	**1**			
		Balón medicinal 3 kilos	**1**			
		Balón medicinal 1 kilos	**1**			
		Banco Step Escalón	**1**			
		Colchoneta individual 3 mm	**1**			
		Balones de caucho para pilates 30/70 cm	**1**			
		Lazo Soga Para Saltar Fitness 2 Metros, mangos en goma.	**1**			
		Disco con perforación superior, (Disco Cono Pista Cross, 19 cm en caucho)	**1**			

		Viga de equilibrio Nacional para entrenamiento y competencia con características similares a la American (5 mts de larga x 10 de ancha x 15 cm de alta, bombeada en sus laterales con forma igual a las vigas modernas) y tapizada en lona capellana similar a la American, graduable, pintura electroestática, sus patas elaboradas en tubo estructural rectangular y cauchos antideslizantes, sistema de corredera de carro y fácil manejo.	**1**			
		Viga de equilibrio Nacional Fija para entrenamiento de 5 mts de larga x 10 de ancha x 35 cm de altura aproximadamente, bombeada en sus laterales con forma igual a las vigas modernas y tapizada en lona capellana similar a la American, pintura electroestática, sus patas	**1**			

		elaboradas en tubo estructural rectangular con cauchos antideslizantes.				
23	**GIMNASTICOS**	Trampolín Nacional de 9 resortes con pintura al horno, elaborado en madera y reforzada la tabla superior en su totalidad con fibra de vidrio, tapizado en material recilente y alfombra de excelente calidad (ALFA) provisto de cauchos antideslizantes y ajustado con riata de seguridad, las tablas de base ajustadas con platina rectangular pintada al horno.	**1**			
		Colchoneta para viga de equilibrio de 6 mts de larga x 2 mts de ancha x 15 cm de grosor, elaborada en espuma densidad 26 y forrada en lona plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación, costa de orificios de aireación, esta colchoneta es adaptable a las patas de la viga de competición, con el propósito de brindar mayor seguridad a los deportistas.	**1**			
		Planos inclinados de 2 mts x 1 mt x 50 cm de alta terminando en 10 cm, elaborado en espuma densidad 26 y forrado en lona platilona, se entrega con un lado blando y un lado más firme con yumbolom, con el propósito de dar mayores posibilidades metodológicas; provistos de agarraderas para una mejor manipulación.	**1**			
		Planos inclinados de 2 mts x 1 mt x 30 cm de alta terminando en 5 cm, elaborado en espuma densidad 26 y forrado en lona platilona, se entrega con un lado blando y un lado más firme con yumbolom, con el propósito de dar mayores posibilidades metodológicas; provistos de agarraderas para una mejor manipulación y cremallera, la cual facilita su futuro mantenimiento.	**1**			
		Colchoneta de seguridad para trabajos metodológicos en minitram de 4 mts de larga x 2 de ancha x 30 cm de alta, plegable, elaborada en espuma densidad 26 reforzada con yumbolom por una de sus caras y forrada en plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación.	**1**			
		Colchoneta de seguridad para trabajos metodológicos en minitram de 3 mts de larga x 2 de ancha x 30 cm de alta, NO plegable, elaborada en espuma densidad 26 y forrada en plastilona, provista de agarraderas para una mejor manipulación.	**1**			
		Cubos de 70 cm x 40 cm x 20 cm. Forro tipo carpa y espuma densidad 26.	**1**			
		Plano inclinado Plegable 190 cm x 100cmx40 cm espuma semicompacta y forro nylon lona carpa con cremallera	**1**			

		Clindro de 80 cm de diametro x 80 cm largo en espuma semicompacta y forro tipo carpa con cremallera	**1**			
		Colchoneta desplegable en dos o tres módulos independientes, elaborado en su totalidad en la misma densidad de espuma, cara blanda en espuma de poliéster que aumenta la amortiguación y cara compacta para mayor dominio en recepción agarraderas de transporte en 2 lados para manipúlala fácilmente, la seguridad y el conford Medidas: 460 cm x 200 cm x 15 cm espuma semicompacta (DENSIDAD 26) Y Forro naylon lona (Carpa)con cremallera	**1**			

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

Nombre del oferente: _____
Identificación / NIT _____
Dirección _____
Tel / Celular _____
Firma _____
El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Nota 1. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica.
Nota 2. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA o IMPOCONSUMO, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscrita

FORMATO No. 09
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

De conformidad con la Ley 816 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios que se emplearán en desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatario serán:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS:

a) Colombia *Cuando el servicio es 100% colombiana Marcar (X) y anexar fotocopia de la cedula de ciudanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura	
B) Bienes con reciprocidad * Para servicios extranjeros hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (x) anexar certificado expedida por el Director de Asuntos de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores	
C) Extranjero *Para servicios extranjeros no hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia: Marcar (X)	

Nombre del proponente (persona natural o persona Jurídica)
_____

Nombre del proponente o del representante legal
_____

Firma del proponente
_____
FIRMA DEL OFERENTE